



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47-189-31-03-002-2019-00026-01.
Ejecutante: CARLOS FELIPE RENDÓN GUTIÉRREZ.
Ejecutado: EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ.

Ciénaga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, **se impartirá aprobación a la liquidación de crédito efectuada por la Secretaría de este despacho**, por ajustarse a la Ley y a lo ordenado para ello en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, el Despacho le impartirá **APROBACIÓN** por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.319´651.484)**, por concepto de capital e intereses moratorios, hasta el **7 de diciembre de 2022**, teniendo como corte la fecha en que se allegó la solicitud por la parte ejecutante como a continuación se describe:

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO	
Capital	\$ 1.200.000.000
Intereses de Mora Capital 03/04/2019 hasta 30/11/2019	\$ 206.668.000
Intereses de Mora Capital 01/12/2019 hasta 30/06/2020	\$177.084.000
Intereses de Mora Capital 01/07/2020 hasta 15/01/2021	\$156.720.000
Intereses de Mora Capital 16/01/2021 hasta 31/01/2021	\$12.015.484
Intereses de Mora Capital 01/02/2021 hasta 07/12/2022	\$567.164.000
GRAN TOTAL	<u>\$2.319.651.484</u>

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Firma electrónica
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be01883ae54aefd88e8fd0f8485ae265e285f3127651aac128ba94cab40fd42**

Documento generado en 25/01/2023 05:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>